

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—9.716.

PRONUBIS SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la ejecución sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 6-2-07, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes Actuaciones (133/06) para el pago de 2.058,30 euros de principal, se declara insolvente por ahora a Pronubis Sociedad Limitada.»

Bilbao, 6 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—9.860.

RABASCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 477/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de doña Gabriela María Mendoza Olguera contra Rabasca, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Rabasca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 14.676,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—9.730.

RAMÓN ORTS, S. A.

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 5/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estrella Coto Carpio y otros contra la empresa Ramón Orts, Sociedad Anónima, se ha dictado resolución de fecha 20 de diciembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Ramón Orts, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 175.286,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—9.476.

REFORMAS Y ACABADOS ZENIT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1628/06 de este Juzgado de lo Social número 23,

seguidos a instancia de Hassan Djaidi contra la empresa Reformas y Acabados Zenit, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de febrero de 2007, por la que se declara a la ejecutada Reformas y Acabados Zenit, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.646,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—9.521.

RENTISUR LAVANDERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 226/05, ejecución n.º 11/06 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Marina Casas Brao y otros, contra la empresa «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», por importe de 56.311,30 euros de principal, más 8.869,03 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 6 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Patricia Power Mejón.—9.364.

REV MUSIC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D 570/2005 (Ejecución 119/2006) de este Juzgado seguidos a instancia de Ioan Blaga contra la demandada Rev Music Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 26/01/2007, auto en el que se declara a la anterior demandada en situación de insolvencia por importe de 15.277,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—9.434.

SANTOS MONTERO ANTOLÍN

Declaración de Insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la ejecución 213/06 sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 29-11-06 en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes Actuaciones (100/06) para el pago de 12.960,70 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Santos Montero Antolín.»

Bilbao, 6 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—9.861.

SERVICIOS GLOBALES ARIES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Ángel Medina Cañadillas, Mohamed El Yousri y Antonio López Corrales contra la empresa Servicios Globales Aries, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 2007, por la que se declara a la ejecutada Servicios Globales Aries, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 38.456,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—9.516.

SERVILIMP LA PLANA, S. L.

(sociedad cesionaria)

LEYENDAS DE ASIA S. L. U.

(sociedad cedente)

Anuncio de Cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 L.S.R.L. y 246 R.R.M. se hace público que con fecha 7 de diciembre de 2006 la mercantil Leyendas de Asia S.L.U. acordó la cesión global del Activo y Pasivo en bloque a la mercantil Servilimp La Plana, S.L., mediante disolución sin liquidación, con efectos contables desde el 1 de enero de 2007.

Se les comunica a los acreedores de las sociedades cesionaria y cedente, su derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo y a oponerse a dicha cesión dentro del plazo legal de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Castellón, 9 de febrero de 2007.—Administrador Único, Juan Salvador Blanch Moros.—9.653.

SINACLO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

SINACLO RENT, S. L.

Sociedad unipersonal

SINACLO PROMOCIONS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la compañía «Sinaclo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en fecha 21 de febrero de 2007 adoptó la decisión de escindir totalmente la compañía «Sinaclo Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con extinción por disolución sin liquidación de la misma, con división de su patrimonio en dos partes, las cuales se transmiten respectivamente a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, «Sinaclo Rent, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Sinaclo Promocions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los